

FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF



DEPENDENCIA: SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DEPARTAMENTO RESPONSABLE: ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

NOMBRE: CLÍNICA DE LAS EMOCIONES SEDIF

TIPO: SERVICIO

DATOS INFORMATIVOS	
DESCRIPCIÓN:	ATENDER DE MANERA PERSONALIZADA POR UN PROFESIONAL DE LA PSICOLOGÍA A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS, CON PROBLEMAS SOCIOEMOCIONALES COMO ESTRÉS, ANSIEDAD, DUELO, IDEACIÓN SUICIDA, AUTOESTIMA, ETC. CON EL OBJETIVO DE ORIENTAR Y FORTALCER SUS HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES PARA UN SANO DESARROLLO.
A QUIÉN VA DIRIGIDO:	NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS
HORARIO DEL SERVICIO:	LUNES A VIERNES DE 9:00 HRS A 17:00 HRS
TIEMPO DE RESPUESTA:	INMEDIATA
DOCUMENTO O PRODUCTO QUE SE OBTIENE:	REPORTE DE SESIÓN Y FICHA DE REGISTRO
CLAVE:	SEDIF-ECVF-S-10
TIPO DE TRÁMITE EN INTERNET:	INFORMATIVO
NIVEL 2:	FORMATO ADJUNTO:
LINK FORMATO ADJUNTO:	https://dif.tlaxcala.gob.mx/2022/tramites_servicios_2022/adjuntos/Fortalecimiento%20Emocional-DECVF.pdf
VIGENCIA:	TODO EL AÑO
FUNDAMENTO JURÍDICO:	LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA LEY GENERAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DESCRIPCIÓN:	LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA CAPÍTULO 4 DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL ARTÍCULO 14.- EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, SE ENTIENDE COMO SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, ADEMÁS DE LOS CONSIDERADOS EN LA LEY DE SALUD DEL ESTADO, LOS SIGUIENTES FRACCIÓN IV. LA PROMOCIÓN E IMPULSO DEL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ LEY GENERAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CÁPITULO SÉPTIMO ARTÍCULO 43. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE, Y EN CONDICIONES QUE PERMITAN SU DESARROLLO, BIENESTAR, CRECIMIENTO SALUDABLE Y ARMONIOSO, TANTO FÍSICO COMO MENTAL, MATERIAL, ESPIRITUAL, ÉTICO, CULTURAL Y SOCIAL.
LINK:	https://dif.tlaxcala.gob.mx/images/2017-2021/identidad/marconormativo/leyestatal/Ley-de-Asistencia-Social-para-el-Estado-de-Tlaxcala.pdf https://dif.tlaxcala.gob.mx/images/2017-2021/identidad/marconormativo/leyfederal/Leyes%20Federales/Ley%20General%20de%20los%20Derechos%20de%20las%20NNA.pdf

DATOS DEL PROCESO	
REQUISITOS:	•SOLICITAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIRECTAMENTE EN EL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR O EN LA CLÍNICA DE LAS EMOCIONES. •CURP DEL MENOR O ADULTO. •INE DEL PADRE O TUTOR •SER NIÑA, NIÑO, ADOLESCENTE O ADULTO •SER ACOMPAÑADO POR PADRE O TUTOR (EN CASO DE SER MENOR DE EDAD) •COMPROBANTE DE DOMICILIO CON VIGENCIA NO MAYOR DE 3 MESES – AGUA, PREDIAL O TELÉFONO
PASOS:	1. SOLICITAR EL SERVICIO 2. CONCRETAR UNA CITA CON EL PSICÓLOGO ESPECIALISTA 3. ASISTIR CON REGULARIDAD A LAS CITAS PROGRAMADAS HASTA FINALIZAR EL PROCESO

DATOS DE LA DIRECCIÓN/ DEPARTAMENTO RESPONSABLE	
NOMBRE:	DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR
DIRECCIÓN:	CALLE JOSÉ MA. MORELOS NÚMERO 4, COLONIA CENTRO
LOCALIDAD:	TLAXCALA

FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF



MUNICIPIO:	TLAXCALA
CÓDIGO POSTAL:	90000
RESPONSABLE:	PSIC. STEFANO DI GRAZIA HERNÁNDEZ
CARGO:	JEFE DE DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR
HORARIO DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS
TELÉFONO:	246 46 50 440 EXT. 244 Y 246 46 50 469
CORREO ELECTRÓNICO:	violenciafamiliar@diftlaxcala.gob.mx
PÁGINA WEB:	dif.tlaxcala.gob.mx

DATOS DE COSTOS	
TIPO DE PAGO:	TABLA DE COSTOS
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO
LUGARES DE PAGO:	CLÍNICA DE LAS EMOCIONES SEDIF
COSTO:	SESIÓN \$15.00
NOTA: EL NIVEL "EXENTO" DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, SE APLICA ÚNICAMENTE AL USUARIO QUE ACREDITE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EXTREMA.	
SUSTENTO LEGAL PARA SU COBRO:	LEY GENERAL DE SALUD ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY REGLAMENTA EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD QUE TIENE TODA PERSONA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL. ES DE APLICACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL. ARTÍCULO 36.- LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE EN SU CASO SE RECAUDEN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONGA LA LEGISLACIÓN FISCAL Y A LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBREN EN LA MATERIA EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN SE TOMARÁ EN CUENTA EL COSTO DE LOS SERVICIOS Y LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL USUARIO. LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN SE FUNDARÁN EN PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y GUARDARÁN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE LOS USUARIOS, DEBIÉNDOSE EXIMIR DEL COBRO CUANDO EL USUARIO CAREZCA DE RECURSOS PARA CUBRIRLAS, O EN LAS ZONAS DE MENOR DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD. A LOS EXTRANJEROS QUE INGRESEN AL PAÍS CON EL PROPÓSITO PREDOMINANTE DE HACER USO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, SE COBRARÁ ÍNTEGRAMENTE EL COSTO DE LOS MISMOS, EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIAS. SE EXIMIRÁ DEL COBRO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR CONCEPTO DE ATENCIÓN MÉDICA Y MEDICAMENTOS, A TODO MENOR A PARTIR DE SU NACIMIENTO HASTA CINCO AÑOS CUMPLIDOS, QUE NO SEA BENEFICIARIO O DERECHOHABIENTE DE ALGUNA INSTITUCIÓN DEL SECTOR SALUD. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE LA FAMILIA SOLICITANTE SE ENCUENTRE EN UN NIVEL DE INGRESO CORRESPONDIENTE A LOS TRES ÚLTIMOS DECILES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
LINK:	HTTPS://DIF.TLAXCALA.GOB.MX/IMAGES/2017-2021/IDENTIDAD/MARCONORMATIVO/LEYFEDERAL/LEYES%20FEDERALES/LEY%20GENERAL%20DE%20SALUD.PDF